

RESUMEN

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

INFORME APROBADO Nro.	OFICIO DE NOTIFICACIÓN	ALCANCE	PERIODO EXAMINADO	CONCLUSIONES	Nro. DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	DISPOSICIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD	PLAN DE ACCIÓN Nro.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ESTADO	RESPONSABLE ACTUAL
DR2JA-014-2006	Oficio S/N aprobado 14-08-2006	A la utilización del vehículo entregado en comodato a la Gobernación del Azuay por el Banco del Estado, fue realizado en cumplimiento a la orden de trabajo No. 001408-DR2JA de 8 de marzo de 2006, con cargo a Imprevistos del Plan Anual de Control de la Dirección Regional2 para el 2006.	2006	La Intendencia General de Policía no aplicó procedimientos de control referentes al vehículo marca Toyota modelo 4 Runner Station Wagon, tipo Jeep, el que fue entregado a dicha entidad mediante acta de entrega recepción celebrada el 23 de septiembre del 2005 entre la Custodia de bienes de la Gobernación del Azuay y el Intendente General de Policía del Azuay.	1	Previo al trámite de requerimiento de un nuevo vehículo para servicio de la entidad solicitará la creación de una partida presupuestaria para el nombramiento de un chofer, funcionario que se responsabilizará de la custodia, mantenimiento y reportes de novedades referentes al automotor, las mismas que serán dadas a conocer en forma oportuna al servidor encargado del control de activos. Bajo ningún concepto dicha unidad vehicular será conducida por los funcionarios de la entidad.	Intendente General Policía del Azuay	1. Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0451-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DSC-2025-0849-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-1109-MEMO	Incumplida	Maria de los Angeles Palacios Reyes
DR2JA-014-2006	Oficio S/N aprobado 14-08-2006	A la utilización del vehículo entregado en comodato a la Gobernación del Azuay por el Banco del Estado, fue realizado en cumplimiento a la orden de trabajo No. 001408-DR2JA de 8 de marzo de 2006, con cargo a Imprevistos del Plan Anual de Control de la Dirección Regional2 para el 2006.	2006	Sin embargo de que el Gobernador de la Provincia del Azuay solicitara al Subsecretario de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Gobierno que en la póliza de seguro de los vehículos de la Provincia del Azuay sea incluido el vehículo recibido mediante Contrato de Comodato con el propósito de acatar con la cláusula 5.5, no se dio cumplimiento a lo requerido, lo que ocasionó que el automotor se encuentre desprotegido contra todo tipo de contingencias, aspecto que se debió al, descuido de dichos funcionarios de la Cartera de Gobierno.	2	De ocasionarse nuevos contratos de comodato y en éstos se consideren cláusulas a ser cumplidas por la entidad, éstas serán acatadas en forma obligatoria y tramitadas oportunamente por los funcionarios responsables de la custodia y mantenimiento de los vehículos, en caso de no receptor respuesta oportuna de los requerido será insistida la solicitud con el propósito de dar estricto cumplimiento con las obligaciones contraídas.	Gobernador	0	0	0	Incumplida	Edgar Fernando Cárdenas Chum
DR2JA-014-2006	Oficio S/N aprobado 14-08-2006	A la utilización del vehículo entregado en comodato a la Gobernación del Azuay por el Banco del Estado, fue realizado en cumplimiento a la orden de trabajo No. 001408-DR2JA de 8 de marzo de 2006, con cargo a Imprevistos del Plan Anual de Control de la Dirección Regional2 para el 2006.	2006	La entrega de un vehículo del Estado a un servidor no profesional como chofer, la ausencia de procedimientos de control y el incumplimiento de las disposiciones legales antes descritas para la utilización del vehículo entregado mediante contrato de comodato entre el Banco del Estado y la Gobernación del Azuay y a su vez asignado mediante acta de entrega recepción al Intendente General de Policía del Azuay, ocasionó la indebida utilización del mismo, fuera de horas laborales normales de trabajo y en fines ajenos a los intereses institucionales, produciéndose un accidente de tránsito, en el cual perdió la vida su conductor y el vehículo quedara destruido causándose un perjuicio económico al Estado en el monto de US S. 8.500.00.	3	Dispondrá al funcionario encargado del control de los vehículo que proceda a realizar seguimiento y evaluación periódica a la utilización de lo automotores asignados a la entidad y sus dependencias, de estos procedimientos se dejará constancia escrita, documentos en los cuales se establecerán las observaciones correspondientes, las mismas que serán dadas a conocer por escrito a los choferes encargados de la custodia y mantenimiento de las unidades asignadas. Así mismo solicitará al funcionario encargado del control de los vehículos, dar estricto cumplimiento a las disposiciones enmanadas por el Contralor General del Estado en el Reglamento de Responsabilidades para el uso de vehículos oficiales, publicado en R.O. No. 60 de 11 de abril de 2003.	Gobernador	0	0	0	Incumplida	Edgar Fernando Cárdenas Chum
DR2-0006-2012	Oficio S/n aprobado el 01 de octubre de 2012	El examen especial comprendió el análisis a Remuneraciones, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Especies Valoradas de la Gobernación de Azuay y cubrió el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 18 de mayo de 2011.	Desde: 01-06-2008 Hasta: 18-05-2011	La falta de entregas recepciones entre el Recaudador Fiscal saliente y el servidor entrante impidió determinar y cuantificar los saldos de las especies valoradas bajo su custodia e identificar el archivo de comunicaciones gestionados. Igual situación ocurrió con la salida de la responsable encargada del control de recursos humanos.	1	Dispondrá a la Responsable de Recursos Humanos que cuando se produzcan separaciones de servidores a cuyo cargo se encuentren registros y documentos que conformen el archivo institucional, controle que se proceda a celebrar la pertinente acta de entrega-recepción de los registros y archivos a cargo del servidor saliente.	Gobernador- Unidad Talento Humano	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0448-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0683-MEMO, Cuenca, 15 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU-UATH-001	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-1087-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1089-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1115-MEMO	Incumplida	Sandra Verónica Minchala García

DR2-0006-2012	Oficio S/n aprobado el 01 de octubre de 2012	El examen especial comprendió el análisis a Remuneraciones, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Especies Valoradas de la Gobernación de Azuay y cubrió el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 18 de mayo de 2011.	Desde: 01-06-2008 Hasta: 18-05-2011	El Gobernador y la Contadora no programaron correctamente el presupuesto institucional al no asignar los fondos suficientes para las partidas de capital relacionadas con bienes de larga duración lo cual ocasionó que adquisiciones de bienes considerados de larga duración se apliquen incorrectamente con cargo a la partida de Bienes y Servicios de Consumo.	2	Formularán el presupuesto en base a las necesidades de cada departamento, con la finalidad de que exista disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar las adquisiciones que requiera la institución y se regirán por la disponibilidad presupuestaria existente para proceder a adquirir bienes.	Gobernador y Contador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-0883-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0421-MEMO, 13 de marzo de 2026	Cumplida	Tania Patricia Pulla Alvarado Jorge Luis Pérez Ochoa
DR2-0006-2012	Oficio S/n aprobado el 01 de octubre de 2012	El examen especial comprendió el análisis a Remuneraciones, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Especies Valoradas de la Gobernación de Azuay y cubrió el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 18 de mayo de 2011.	Desde: 01-06-2008 Hasta: 18-05-2011	No se elaboraron actas de entrega recepción de todos los bienes de larga duración entregados al servidor público usuario de los bienes de la Tenencia Política Mariano Moreno del Cantón Cuenca.	3	Dispondrá a la Contadora (hasta que nombre al responsable del control de los bienes de larga duración), elabore las actas de entrega-recepción de los bienes que entregó al servidor público custodio directo de los mismos.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Vicente Armando Romero Méndez
DR2-0006-2012	Oficio S/n aprobado el 01 de octubre de 2012	El examen especial comprendió el análisis a Remuneraciones, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Especies Valoradas de la Gobernación de Azuay y cubrió el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 18 de mayo de 2011.	Desde: 01-06-2008 Hasta: 18-05-2011	Contadora (responsable del control de los bienes institucionales) no implantó procesos de control administrativo sobre la movilización y uso de los vehículos oficiales de la Gobernación.	4	Dispondrá a la Contadora (hasta que se nombre al servidor encargado de la Unidad de Servicios Institucionales) implementar procesos de control mediante la aplicación permanente de los formularios que tiene la entidad para el uso y destino de los vehículos institucionales. Formularios que deberán ser llenados por los responsables de custodia y entregados mensualmente a la Contadora (hasta que se designe al encargado de la Unidad de Servicios Institucionales), quien a su vez reportará las novedades al Director Administrativo y este al Gobernador para que tome las acciones correctivas si fuere del caso.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0449-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0608-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU-VEHI-0001 Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0740-MEMO, Cuenca, 20 de mayo de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-1085-MEMO	Incumplida	Edgar Fernando Cárdenas Chum
DR2-0006-2012	Oficio S/n aprobado el 01 de octubre de 2012	El examen especial comprendió el análisis a Remuneraciones, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Especies Valoradas de la Gobernación de Azuay y cubrió el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 18 de mayo de 2011.	Desde: 01-06-2008 Hasta: 18-05-2011	Recaudador Fiscal que actuó durante el período comprendido entre 7 de marzo de 2005 al 24 de octubre de 2011 no registro la fecha de recaudación en los Permisos Anuales de Funcionamiento, lo cual impidió realizar pruebas de cumplimiento oportuno de los depósitos.	5	Dispondrá a la Contadora supervise en forma semanal que en los formularios de Permisos Anuales de Funcionamiento se anote toda la información requerida, en especial la fecha de recaudación	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-0883-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0421-MEMO, 13 de marzo de 2026	Cumplida	Fernando Patricio Martínez Guerrero

DR2-0006-2012	Oficio S/n aprobado el 01 de octubre de 2012	El examen especial comprendió el análisis a Remuneraciones, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Especies Valoradas de la Gobernación de Azuay y cubrió el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 18 de mayo de 2011.	Desde: 01-06-2008 Hasta: 18-05-2011	Compras, donaciones y bajas de bienes de larga duración no fueron registradas oportunamente, limitando a la entidad contar con información confiable y real; así como la falta de gestiones para la valoración de inmuebles institucionales ubicados en diferentes cantones de la provincia subestimó el patrimonio institucional.	6	Dispondrá el avalúo de los inmuebles obtenidos mediante traspaso de dominio o en comodato, con la finalidad de que la Contadora proceda a registrarlos contablemente.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0455-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0842-MEMO, Cuenca, 06 de junio de 2025 Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0855-MEMO, Cuenca, 09 de junio de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU-DAF-UA-0001	MDG-GAZU-DAF-2025-1091-MEMO	Incumplida	Vicente Armando Romero Méndez
DR2-0006-2012	Oficio S/n aprobado el 01 de octubre de 2012	El examen especial comprendió el análisis a Remuneraciones, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Especies Valoradas de la Gobernación de Azuay y cubrió el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 18 de mayo de 2011.	Desde: 01-06-2008 Hasta: 18-05-2011	Compras, donaciones y bajas de bienes de larga duración no fueron registradas oportunamente, limitando a la entidad contar con información confiable y real; así como la falta de gestiones para la valoración de inmuebles institucionales ubicados en diferentes cantones de la provincia subestimó el patrimonio institucional.	7	Contabilizará cada una de las operaciones financieras relacionadas con el movimiento y valoración de los bienes de larga duración en el momento en que ocurren con la finalidad de que las autoridades dispongan de información útil y oportuna para la toma de decisiones.	Contador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0450-MEMO Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0604-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU-CONT-0001	MDG-GAZU-DAF-2025-0741-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-0790-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1090-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1084-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1099-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0338-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0421-MEMO, 13 de marzo de 2026	Cumplida parcialmente	Fernando Patricio Martínez Guerrero
DR2-DPA-AE-0015-2017	Oficio s/n aprobado el 24 de enero de 2017	El Examen especial comprendió la verificación de la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2015, conforme lo establecen los artículos 11 y 12, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	Desde: 01-01-2015 Hasta: 30-06-2015	El Gobernador en funciones entre el 19 de noviembre de 2015 y el 15 de noviembre de 2016, no supervisó que se cumpla con la entrega a través del portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del informe de rendición de cuentas del año 2015 de la Gobernación del Azuay, inobservando lo previsto en artículos: 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 2 y 4, de la resolución PLE-CPCCS-041-29-12-2015, de 29 de diciembre de 2015; omisión que impidió que el referido Consejo conozca oportunamente el informe de rendición de cuentas de la entidad, y su difusión a través del sistema informático dispuesto para el efecto.	1	Efectuará la rendición de cuentas de su gestión en forma periódica ante la ciudadanía, y el informe correspondiente lo remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme a los mecanismos e instructivos que establezca esta entidad, lo que contribuirá a que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación ciudadana y control social.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Jorge Luis Pérez Ochoa

DR2-DPA-0027-2018	Oficio S/n aprobado el 05 de enero de 2018	El examen especial de ingeniería se realizó a la administración y destino de los áridos provenientes de las dos fases de estabilización del Cerro Tamuga y cubre el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 1 de enero de 2017. Las referencias de hechos ocurridos, antes o después del periodo examinado, tienen carácter informativo.	Desde: 30-07-2012 Hasta: 01-01-2017	Los Gobernadores en su calidad de Presidentes del Comité de Cogestión en los períodos, 19 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016, 7 de diciembre de 2016 al 1 de enero de 2017; no realizaron acciones conducentes para que se cumpla oportunamente con el cronograma de avance de la estabilización del cerro Tamuga Fase II, sin que hasta la fecha de corte del examen, se haya removido la cantidad de material en el establecido, lo que ocasionó que el objetivo de estabilizar el cerro Tamuga en el tiempo planificado, no se lleve a cabo, inobservando el artículo 12 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como, lo dispuesto en las Normas de Control interno para las entidades, organismos del Sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, numerales 100-01 "Control Interno" y 401-03 * Supervisión" y el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE ESTABILIZACIÓN DEL CERRO TAMUGA", en su cláusula cuarta, numeral 4.1 "Obligaciones del MTOP"; 4.2 "Obligaciones de la SENAGUA" y 4.3 "Obligaciones compartidas" y en el artículo 5 literal d) * Supervisar, controlar y suspender la utilización del material resultante de la estabilización dentro de la zona de La Josefina" del "Reglamento especial para precautelar la vida, la salud y el ambiente en la zona de la Josefina, Provincia del Azuay".	1	El Gobernador en su calidad de Presidente del Comité de Cogestión, deberán velar por los trabajos de estabilización del Cerro Tamuga, con la finalidad que cumplan con el objetivo propuesto de brindar sobre todo seguridad para las personas, vigilarán que se realice los trabajos que se establezcan de conformidad con el cronograma de ejecución y en base al Plan Maestro de Estabilización, aspecto que garantizaría que el proyecto se concluya dentro de los tiempos establecidos.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0452-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-UAJ-2025-0013-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGE Nro. MDG-GAZU-UAJ-0001	MDG-GAZU-UAJ-2025-0013-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1107-MEMO MDG-GAZU-UAJ-2025-0035-MEMO	En seguimiento	Nancy Alexandra Alvarado Toral
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	No fueron cumplidas cuatro recomendaciones constantes en el informe de auditoría DR2-0006-2012, del examen especial a las Remuneraciones, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Especies Valoradas, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 1o de mayo de 2011, que tienen relación con el alcance del presente examen; informe que fue puesto en conocimiento del Gobernador del Azuay el 8 de noviembre de 2012 con oficio 01873-DR2-DPA-AE; sin embargo, al no cumplirse la recomendación 6 dirigida al Gobernador actuante durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2014, así como, el incumplimiento por parte de los servidores a quienes estuvieron dirigidas: Responsable de Talento Humano, Responsable del control de vehículos institucionales y Contadora actuantes durante los periodos antes mencionados; han dado lugar a que persistan las desviaciones administrativas.	1	Cumplirá y hará cumplir las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, para ello establecerá los mecanismos de supervisión y control que le permitan efectuar un seguimiento oportuno y las correcciones que sean menester para su cabal cumplimiento conjuntamente con el personal a cargo de cada procedimiento.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0454-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0605-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU-DAF-UCP-0001	MDG-GAZU-2025-0374-MEMO MDG-GAZU-2025-0377-MEMO MDG-GAZU-2025-0378-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-0792-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-0540-MEMO MDG-GAZU-2025-0554-MEMO MDG-GAZU-2025-0556-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-0867-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-0929-MEMO MDG-GAZU-2025-0651-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-0976-MEMO MDG-GAZU-DAF-	Cumplida parcialmente	David Ismael Ureña Gallegos

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Las Contadoras actuantes a partir del año 2015 hasta mayo de 2017 no efectuaron el registro oportuno de las operaciones financieras para conciliar los saldos correspondientes a las cuentas de bienes y existencias, entre Contabilidad y el Guardalmacén, lo cual no permitió mantener actualizados los valores correspondientes a los activos fijos y existencias; así como, los Guardalmacenes actuantes en los periodos antes mencionados, no efectuaron las actividades de clasificación, codificación, adecuado registro, constatación periódica y posterior entrega del reporte del inventarios de bienes y existencias a Contabilidad; que garanticen la tenencia y conservación de los bienes institucionales. Los Gobernadores actuantes durante los periodos: 1 de julio de 2014 al 18 de noviembre de 2015; y, del 19 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016; no dispusieron ni tomaron acciones con relación a los bienes que los Guardalmacenes solicitaron dar de baja; y, los Directores Administrativos Financieros actuantes en los periodos: 20 de agosto de 2014 al 23 de noviembre de 2015, y 3 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2017, no supervisaron la aplicación de los procesos de control para la administración y utilización de los bienes y existencias de la entidad.	2	Dispondrá al Director/a Administrativo/a Financiero/a, tramite la autorización para proceder a dar de baja los bienes de larga duración obsoletos, inservibles, que hayan cumplido su vida útil o que fueron informados por los Guardalmacenes, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, dejando constancia de esta diligencia en las correspondientes actas, que en su oportunidad serán entregadas para el registro contable; para el efecto, coordinará con el Guardalmacén y Contadora.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0455-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0842-MEMO, Cuenca, 06 de junio de 2025 Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0855-MEMO, Cuenca, 09 de junio de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU DAF-UA-0002	MDG-GAZU-DAF-2025-1091-MEMO	Cumplida parcialmente	Vicente Armando Romero Méndez
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Las Contadoras actuantes a partir del año 2015 hasta mayo de 2017 no efectuaron el registro oportuno de las operaciones financieras para conciliar los saldos correspondientes a las cuentas de bienes y existencias, entre Contabilidad y el Guardalmacén, lo cual no permitió mantener actualizados los valores correspondientes a los activos fijos y existencias; así como, los Guardalmacenes actuantes en los periodos antes mencionados, no efectuaron las actividades de clasificación, codificación, adecuado registro, constatación periódica y posterior entrega del reporte del inventarios de bienes y existencias a Contabilidad; que garanticen la tenencia y conservación de los bienes institucionales. Los Gobernadores actuantes durante los periodos: 1 de julio de 2014 al 18 de noviembre de 2015; y, del 19 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016; no dispusieron ni tomaron acciones con relación a los bienes que los Guardalmacenes solicitaron dar de baja; y, los Directores Administrativos Financieros actuantes en los periodos: 20 de agosto de 2014 al 23 de noviembre de 2015, y 3 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2017, no supervisaron la aplicación de los procesos de control para la administración y utilización de los bienes y existencias de la entidad.	3	Designará una Comisión, que deberá estar integrada por servidores diferentes de las labores de autorización y registro para que programen y realicen las constataciones físicas de los bienes y existencias de la Gobernación del Azuay, por lo menos una vez al año, dejando constancia de lo actuado en las correspondientes actas, de existir novedades, deberán ser puestas en su conocimiento, para aplicar acciones correctivas en forma oportuna.	Director Administrativo Financiero	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO, Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO, Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2026-0390-MEMO	Cumplida	Vicente Armando Romero Méndez

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Las Contadoras actuantes a partir del año 2015 hasta mayo de 2017 no efectuaron el registro oportuno de las operaciones financieras para conciliar los saldos correspondientes a las cuentas de bienes y existencias, entre Contabilidad y el Guardalmacén, lo cual no permitió mantener actualizados los valores correspondientes a los activos fijos y existencias; así como, los Guardalmacenes actuantes en los periodos antes mencionados, no efectuaron las actividades de clasificación, codificación, adecuado registro, constatación periódica y posterior entrega del reporte del inventarios de bienes y existencias a Contabilidad; que garanticen la tenencia y conservación de los bienes institucionales. Los Gobernadores actuantes durante los periodos: 1 de julio de 2014 al 18 de noviembre de 2015; y, del 19 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016; no dispusieron ni tomaron acciones con relación a los bienes que los Guardalmacenes solicitaron dar de baja; y, los Directores Administrativos Financieros actuantes en los periodos: 20 de agosto de 2014 al 23 de noviembre de 2015, y 3 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2017, no supervisaron la aplicación de los procesos de control para la administración y utilización de los bienes y existencias de la entidad.	4	Prevía coordinación con la Contadora, procederá a identificar, clasificar y codificar los bienes y existencias, con la celebración de actas de entrega recepción, a fin de mantener actualizado el inventario de la entidad.	Guardalmacén	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0455-MEMO Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0842-MEMO, Cuenca, 06 de junio de 2025 Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0855-MEMO, Cuenca, 09 de junio de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU DAF-UA-0003	MDG-GAZU-DAF-2025-1091-MEMO	Incumplida	Vicente Armando Romero Méndez
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los inventarios de bienes de larga duración, control administrativo y de existencias de la entidad, no fueron objeto de conciliación por parte de las Contadoras actuantes durante los periodos: 7 de enero de 2015 al 31 de julio de 2016; y, del 2 de agosto de 2016 al 31 de mayo de 2017; y el Guardalmacén que actuó del 14 de julio de 2014 al 31 de mayo de 2017; lo que no posibilitó el ingreso de los bienes en el módulo eSByE por parte del Servidor Público de Apoyo 2- Administrativo-Guardalmacén, sin que la Directora Administrativa Financiera actuante del 3 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2017 haya realizado una supervisión y revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas, relacionadas con el registro de los bienes de la entidad; hechos que dieron lugar a que no se haya actualizado los inventarios de los bienes existentes de la Gobernación del Azuay y sus dependencias administrativas en dicho sistema a fin de mantener un control de estos bienes.	5	Dispondrá y supervisará, que se efectuó la conciliación de saldos entre la Contadora y el Guardalmacén; posterior a ello, el servidor designado como responsable de la administración, control y registro de los bienes institucionales, registrara en el sistema eSByE los bienes de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0033, emitido por el Ministerio de Finanzas.	Director Administrativo Financiero	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0450-MEMO Cuenca, 01 de mayo de 2025 MDG-GAZU-DAF-2026-0338-MEMO (2/03/2026)	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0604-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU CONT-0002	MDG-GAZU-DAF-2025-0741-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-0790-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1090-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1084-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1099-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0390-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0382-MEMO	Incumplida	Vicente Armando Romero Méndez Fernando Patricio Martínez Guerrero
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los inventarios de bienes de larga duración, control administrativo y de existencias de la entidad, no fueron objeto de conciliación por parte de las Contadoras actuantes durante los periodos: 7 de enero de 2015 al 31 de julio de 2016; y, del 2 de agosto de 2016 al 31 de mayo de 2017; y el Guardalmacén que actuó del 14 de julio de 2014 al 31 de mayo de 2017; lo que no posibilitó el ingreso de los bienes en el módulo eSByE por parte del Servidor Público de Apoyo 2- Administrativo-Guardalmacén, sin que la Directora Administrativa Financiera actuante del 3 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2017 haya realizado una supervisión y revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas, relacionadas con el registro de los bienes de la entidad; hechos que dieron lugar a que no se haya actualizado los inventarios de los bienes existentes de la Gobernación del Azuay y sus dependencias administrativas en dicho sistema a fin de mantener un control de estos bienes.	6	Como responsable de los bienes, ingresará al sistema eSByE, la información de los inventarios de los bienes de larga duración y los de control administrativo de todas las secciones administrativas de la Gobernación del Azuay, conforme a los procedimientos indicados en el Acuerdo Ministerial, reportando periódicamente su cumplimiento a la Dirección Administrativa Financiera.	Guardalmacén	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0455-MEMO Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0842-MEMO, Cuenca, 06 de junio de 2025 Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0855-MEMO, Cuenca, 09 de junio de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU DAF-UA-0004	MDG-GAZU-DAF-2025-1091-MEMO	Incumplida	Vicente Armando Romero Méndez

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los inventarios de bienes de larga duración, control administrativo y de existencias de la entidad, no fueron objeto de conciliación por parte de las Contadoras actuantes durante los periodos: 7 de enero de 2015 al 31 de julio de 2016; y, del 2 de agosto de 2016 al 31 de mayo de 2017; y el Guardalmacén que actuó del 14 de julio de 2014 al 31 de mayo de 2017; lo que no posibilitó el ingreso de los bienes en el módulo eSByE por parte del Servidor Público de Apoyo 2- Administrativo-Guardalmacén, sin que la Directora Administrativa Financiera actuante del 3 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2017 haya realizado una supervisión y revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas, relacionadas con el registro de los bienes de la entidad; hechos que dieron lugar a que no se haya actualizado los inventarios de los bienes existentes de la Gobernación del Azuay y sus dependencias administrativas en dicho sistema a fin de mantener un control de estos bienes.	7	Luego del ingreso de los bienes al sistema eSByE, verificará que este detalle concilie con los saldos contables a efecto de que los registros que se mantengan en el sistema eSByE, constituyan un respaldo de la información contable.	Contador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0450-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025 MDG-GAZU-DAF-2026-0338-MEMO (2/03/2026)	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0604-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU-CONT-0003	MDG-GAZU-DAF-2025-0741-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-0790-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1090-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1084-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1099-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0421-MEMO, 13 de marzo de 2026	Incumplida	Fernando Patricio Martínez Guerrero
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	El vehículo GRAN VITARA SP DLX TIM A/C, marca CHEVROLET, modelo 2002, color blanco de placas AFA-775, sufrió un desperfecto mecánico (fundición del motor), luego de que regresaba de una comisión de la parroquia Abdón Calderón, permaneciendo en el Taller MULTISERVICIOS R. desde el mes de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2017, fecha de corte del examen; sin que los Gobernadores que actuaron durante los periodos: 19 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016, y del 7 de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017; y, los Directores Administrativos Financieros, actuantes en el periodo examinado, hayan dispuesto y realizado gestiones tendientes a su reparación, egreso o retiro del taller; y, la Asistente de Guardalmacén quien había trasladado el vehículo sin evidenciar la autorización por escrito de la máxima autoridad y el Servidor Público de Apoyo 2 - Administrativo - Guardalmacén actuantes durante los periodos, 23 de octubre de 2013 al 25 de julio de 2014, y del 14 de julio de 2014 al 31 de mayo de 2017, no realizaron el seguimiento respectivo del vehículo que permanecía en el taller mecánico.	8	Conjuntamente con el Guardalmacén y Director/a Administrativo/a Financiero/a, evaluarán el informe técnico presentado por el Mecánico en donde se encuentra el vehículo mencionado y resolverán sobre la conveniencia de la reparación, retiro o egreso.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Vicente Armando Romero Méndez
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	El vehículo GRAN VITARA SP DLX TIM A/C, marca CHEVROLET, modelo 2002, color blanco de placas AFA-775, sufrió un desperfecto mecánico (fundición del motor), luego de que regresaba de una comisión de la parroquia Abdón Calderón, permaneciendo en el Taller MULTISERVICIOS R.S desde el mes de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2017, fecha de corte del examen; sin que los Gobernadores que actuaron durante los periodos: 19 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016, y del 7 de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017; y, los Directores Administrativos Financieros, actuantes en el periodo examinado, hayan dispuesto y realizado gestiones tendientes a su reparación, egreso o retiro del taller; y, la Asistente de Guardalmacén quien había trasladado el vehículo sin evidenciar la autorización por escrito de la máxima autoridad y el Servidor Público de Apoyo 2 - Administrativo - Guardalmacén actuantes durante los periodos, 23 de octubre de 2013 al 25 de julio de 2014, y del 14 de julio de 2014 al 31 de mayo de 2017, no realizaron el seguimiento respectivo del vehículo que permanecía en el taller mecánico.	9	Autorizará y dará seguimiento para que la Dirección Administrativa Financiera, junto con el Guardalmacén, realicen el traslado de los vehículos institucionales a un Taller de Mecánica para que se efectúe el mantenimiento preventivo y/o correctivo, previo a la suscripción de un contrato, conforme la disponibilidad presupuestaria de la entidad.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Vicente Armando Romero Méndez

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Al 31 de mayo de 2017, existen valores pendientes de recuperación por concepto de anticipos de remuneraciones otorgados a tres servidores que laboraron con contratos de servicios ocasionales y que se desvincularon de la entidad antes del termino del plazo establecido contractualmente, lo que originó que los descuentos mensuales y la liquidación de haberes a su salida, no cubrieran los valores entregados en calidad de anticipos, sin que la Servidora Pública 2 (Tesorera) como responsable del control de anticipos, haya realizado el requerimiento de los saldos pendientes de recuperar; y, tampoco estos saldos fueron sujetos de análisis mensual y al cierre de cada ejercicio, por parte de los Directores Administrativos Financieros y Contadoras, con el fin de determinar su antigüedad y las gestiones de cobro a emprender, además, no informaron estos hechos a la Máxima Autoridad con la finalidad de que solicite al Ministerio de Relaciones Laborales, actual Ministerio de Trabajo, incluir en el registro de impedidos para laborar en el sector público a los servidores deudores; lo que conllevó que la entidad no hay recuperado anticipos de remuneraciones por 673,77 USD.	10	Dispondrá y verificará que la Tesorera para el cálculo de los descuentos mensuales por concepto de anticipos de remuneraciones, considere el plazo establecido en las disposiciones legales vigentes, analice la capacidad de pago de los servidores dejando constancia por escrito de esta actividad; y, que solicite al servidor la entrega de un documento que garantice el cobro de los valores adeudados.	Director Administrativo Financiero	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-0890-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1072-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0398-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0570-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0571-MEMO	Cumplida	María José Figueroa Cantos
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Al 31 de mayo de 2017, existen valores pendientes de recuperación por concepto de anticipos de remuneraciones otorgados a tres servidores que laboraron con contratos de servicios ocasionales y que se desvincularon de la entidad antes del termino del plazo establecido contractualmente, lo que originó que los descuentos mensuales y la liquidación de haberes a su salida, no cubrieran los valores entregados en calidad de anticipos, sin que la Servidora Pública 2 (Tesorera) como responsable del control de anticipos, haya realizado el requerimiento de los saldos pendientes de recuperar; y, tampoco estos saldos fueron sujetos de análisis mensual y al cierre de cada ejercicio, por parte de los Directores Administrativos Financieros y Contadoras, con el fin de determinar su antigüedad y las gestiones de cobro a emprender, además, no informaron estos hechos a la Máxima Autoridad con la finalidad de que solicite al Ministerio de Relaciones Laborales, actual Ministerio de Trabajo, incluir en el registro de impedidos para laborar en el sector público a los servidores deudores; lo que conllevó que la entidad no hay recuperado anticipos de remuneraciones por 673,77 USD.	11	En coordinación con la Contadora, realizarán periódicamente el análisis de los valores que la entidad entregue como anticipo de remuneraciones, procediendo a su recuperación y liquidación, además de realizar la depuración de la información contable respectiva.	Director Administrativo Financiero	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-0883-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0382-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0421-MEMO, 13 de marzo de 2026	Cumplida	Fernando Patricio Martínez Guerrero

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	La Servidora Pública 2 (Tesorera), al no tramitar puntualmente el pago de los aportes a la Seguridad Social de los meses de Mayo y Noviembre de 2012, y Octubre de 2015; y, la Servidora Pública de Apoyo 3 - Talento Humano, al no vigilar que se cumpla oportunamente con el trámite la celebración de los contratos ocasionales, dio lugar al registro tardío de sus avisos de entrada y que los aportes de Enero de 2013 se paguen extemporáneamente, omisiones por las que el IESS estableció glosas por responsabilidad patronal pagadas con recursos de la entidad, disminuyendo sus disponibilidades por la suma de 4 507,66 USD.	12	Supervisará que se efectúe el pago puntual de los aportes a la Seguridad Social, para lo cual dispondrá a la Tesorera que mensualmente le presente un informe sobre el cumplimiento de esta obligación, en el que le reporte las novedades que se presenten; en base al cual, tomará las medidas que el caso amerite.	Director Administrativo Financiero	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-0891-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-0890-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1071-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1072-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0282-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0398-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0442-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0568-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0570-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0571-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0765-MEMO	Cumplida	María José Figueroa Cantos
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	La Servidora Pública 2 (Tesorera), al no tramitar puntualmente el pago de los aportes a la Seguridad Social de los meses de Mayo y Noviembre de 2012, y Octubre de 2015; y, la Servidora Pública de Apoyo 3 - Talento Humano, al no vigilar que se cumpla oportunamente con el trámite la celebración de los contratos ocasionales, dio lugar al registro tardío de sus avisos de entrada y que los aportes de Enero de 2013 se paguen extemporáneamente, omisiones por las que el IESS estableció glosas por responsabilidad patronal pagadas con recursos de la entidad, disminuyendo sus disponibilidades por la suma de 4 507,66 USD.	13	Dispondrá y supervisará al servidor responsable de Talento Humano, que se cumpla oportunamente con los trámites necesarios para la contratación ocasional de personal, a fin de evitar demoras que afecten el pago oportuno de los aportes al IESS.	Director Administrativo Financiero	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-0890-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1071-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1072-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0400-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0570-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0571-MEMO	Cumplida	Sandra Verónica Minchala García

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Dos trabajadores fueron separados de la entidad mediante la figura de despido intempestivo con actas de finiquito de 23 de septiembre de 2014 y 11 de marzo de 2015, cancelando un monto de 3 762,00 USD por sus indemnizaciones, en desmedro de los recursos de la entidad; por cuanto, el Gobernador actuante durante el periodo: 1 de julio de 2014 y el 18 de noviembre de 2015, autorizó la separación de los trabajadores en mención, además, la Servidora Público 4 - Analista Talento Humano actuante durante el periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2014 al 15 de mayo de 2015 y el Director Administrativo Financiero actuante del 20 de agosto de 2014 al 23 de noviembre de 2015, como responsables de la Unidad de Talento Humano y la Servidora Pública 6 - Comisaria Segunda de la Mujer y la Familia actuante en el periodo del 24 de julio de 2014 al 9 de febrero de 2015, no asesoraron a la máxima autoridad sobre las causas para la terminación de los contratos de trabajo antes mencionados.	14	Previo a la desvinculación laboral de un servidor o trabajador, conjuntamente con la Responsable del área de Talento Humano, velarán por el cabal cumplimiento de las causas por las que el empleador puede dar por terminado los contratos laborales.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Sandra Verónica Minchala García
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Al 31 de mayo de 2017, constaron 4 cargos cuyas vacantes fueron llenadas mediante nombramientos provisionales, sin que, previo a ello hayan convocado a concurso de méritos y oposición. Acciones de personal emitidas por la Unidad de Talento Humano, ante disposición de la máxima autoridad, lo que dio lugar a que los Gobernadores y los responsables de la Unidad de Talento Humano, actuantes durante los periodos de emisión de los nombramientos provisionales, no observen los principios del subsistema de reclutamiento y selección de personal sobre su legalidad y transparencia; así como. la normativa a aplicarse que permita una eficiente administración del subsistema en mención; con el fin de garantizar la estabilidad de los servidores idóneos.	15	En el caso de incorporación temporal de personal a cargos permanentes, verificará que previo a suscribir un nombramiento provisional se haya cumplido con el llamamiento a concurso de méritos y oposición	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Sandra Verónica Minchala García
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Al 31 de mayo de 2017, constaron 4 cargos cuyas vacantes fueron llenadas mediante nombramientos provisionales, sin que, previo a ello hayan convocado a concurso de méritos y oposición. Acciones de personal emitidas por la Unidad de Talento Humano, ante disposición de la máxima autoridad, lo que dio lugar a que los Gobernadores y los responsables de la Unidad de Talento Humano, actuantes durante los periodos de emisión de los nombramientos provisionales, no observen los principios del subsistema de reclutamiento y selección de personal sobre su legalidad y transparencia; así como. la normativa a aplicarse que permita una eficiente administración del subsistema en mención; con el fin de garantizar la estabilidad de los servidores idóneos.	16	Para llenar puestos vacantes, analizará previamente las necesidades institucionales de carácter permanente, en caso de existir modificaciones en cuanto a cargos y perfiles, a fin de ser incluidos dentro de la planificación; además, procederá a realizar las gestiones necesarias conjuntamente con el Director/a Administrativo/a Financiero/a para que el concurso de méritos y oposición se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Trabajo, a fin de concluir con el proceso de selección de personal.	Analista de Talento Humano	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Sandra Verónica Minchala García

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Se realizaron pagos par 20 200,00 USD, a un profesional para la provisión de información estadística que se encontraba publicada en el sitio web del INEC, del cual se pudo obtener de manera gratuita; además de que, no existió documentación que demuestre la recepción y utilización de estos productos por parte de alguna de las unidades de la entidad; y, el Gobernador actuante en el período 1 de julio de 2014 al 18 de noviembre de 2015, suscribió contratos civiles de servicios profesionales sin que la UATH haya justificado que estas actividades no podían ser realizadas por personal de la entidad, y sin verificar que las actividades se encuentren dentro de los puestos comprendidos en algún grupo ocupacional de la entidad. Por lo que, los Gobernadores actuantes en los períodos: 1 de julio de 2014 al 18 de noviembre de 2015, y del 19 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016; solicitaron, autorizaron y recibieron los productos detallados en el presente comentario; y, el Director Administrativo Financiero, autorizó los desembolsos derivados de los contratos civiles de servicios profesionales, sin considerar los requisitos establecidos para el efecto.	17	Verificará que, al solicitar servicios estadísticos otorgados por personas naturales o jurídicas, estos sean necesarios para cumplir con los objetivos institucionales y no puedan ser obtenidos de alguna otra fuente pública, o de manera gratuita.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-0890-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1072-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0570-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0571-MEMO	Cumplida	Sandra Verónica Minchala García
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Se realizaron pagos par 20 200,00 USD, a un profesional para la provisión de información estadística que se encontraba publicada en el sitio web del INEC, del cual se pudo obtener de manera gratuita; además de que, no existió documentación que demuestre la recepción y utilización de estos productos por parte de alguna de las unidades de la entidad; y, el Gobernador actuante en el período 1 de julio de 2014 al 18 de noviembre de 2015, suscribió contratos civiles de servicios profesionales sin que la UATH haya justificado que estas actividades no podían ser realizadas por personal de la entidad, y sin verificar que las actividades se encuentren dentro de los puestos comprendidos en algún grupo ocupacional de la entidad. Por lo que, los Gobernadores actuantes en los períodos: 1 de julio de 2014 al 18 de noviembre de 2015, y del 19 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016; solicitaron, autorizaron y recibieron los productos detallados en el presente comentario; y, el Director Administrativo Financiero, autorizó los desembolsos derivados de los contratos civiles de servicios profesionales, sin considerar los requisitos establecidos para el efecto.	18	Solicitará a la Unidad de Talento Humano, que previo a la celebración de contratos de servicios civiles profesionales emita el pertinente informe previsto en el artículo 148 del Reglamento General de la LOSEP.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Sandra Verónica Minchala García

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Se realizaron pagos par 20 200,00 USD, a un profesional para la provisión de información estadística que se encontraba publicada en el sitio web del INEC, del cual se pudo obtener de manera gratuita; además de que, no existió documentación que demuestre la recepción y utilización de estos productos por parte de alguna de las unidades de la entidad; y, el Gobernador actuante en el período 1 de julio de 2014 al 18 de noviembre de 2015, suscribió contratos civiles de servicios profesionales sin que la UATH haya justificado que estas actividades no podían ser realizadas por personal de la entidad, y sin verificar que las actividades se encuentren dentro de los puestos comprendidos en algún grupo ocupacional de la entidad. Por lo que, los Gobernadores actuantes en los períodos: 1 de julio de 2014 al 18 de noviembre de 2015, y del 19 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016; solicitaron, autorizaron y recibieron los productos detallados en el presente comentario; y, el Director Administrativo Financiero, autorizó los desembolsos derivados de los contratos civiles de servicios profesionales, sin considerar los requisitos establecidos para el efecto.	19	Dispondrá que los productos obtenidos de los contratistas, sean entregados a las áreas requerientes mediante un acta de entrega recepción y verificará que los mismos sean utilizados para las actividades solicitadas y conforme los objetivos de la entidad.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-0890-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1072-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0570-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0571-MEMO	Cumplida	Sandra Verónica Minchala García
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Durante los períodos 2012 a 2017, la Gobernación del Azuay canceló por concepto de intereses y multas que suman 2 664,29 USD, por el inoportuno proceso de matriculación vehicular, por parte de los responsables del control de vehículos de la entidad, así como, incluyen, recargos por no haber designado por parte del Gobernador, al responsable de este control durante el período comprendido entre el 1 de mayo al 22 de octubre de 2013; así como, la Servidora Pública de Apoyo 4 - Financiero (Contadora), el Servidor Público de Apoyo 4 - "Guarda Almacén", el Servidor Público 4 - Unidad Administrativa (E), la Asistente de Guardalmacén y el Servidor Público de Apoyo 2 - Administrativo - Guardalmacén actuantes durante el período sujeto a examen, como responsables del control de los vehículos no actualizaron las matrículas de cinco automotores durante el período examinado.	20	Efectuará un seguimiento al estado de matriculación de todos los vehículos de la entidad para determinar la necesidad presupuestaria y los recursos para actualizar todas las matrículas de acuerdo a la calendarización respectiva; así como, coordinará con el Guardalmacén para conseguir toda la documentación que sustente la matrícula de cada automotor.	Director Administrativo Financiero	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2026-0390-MEMO	Cumplida	Vicente Armando Romero Méndez
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Durante los períodos 2012 a 2017, la Gobernación del Azuay canceló por concepto de intereses y multas que suman 2 664,29 USD, por el inoportuno proceso de matriculación vehicular, por parte de los responsables del control de vehículos de la entidad, así como, incluyen, recargos por no haber designado por parte del Gobernador, al responsable de este control durante el período comprendido entre el 1 de mayo al 22 de octubre de 2013; así como, la Servidora Pública de Apoyo 4 - Financiero (Contadora), el Servidor Público de Apoyo 4 - "Guarda Almacén", el Servidor Público 4 - Unidad Administrativa (E), la Asistente de Guardalmacén y el Servidor Público de Apoyo 2 - Administrativo - Guardalmacén actuantes durante el período sujeto a examen, como responsables del control de los vehículos no actualizaron las matrículas de cinco automotores durante el período examinado.	21	Mantendrá un registro que permita el control de las fechas de vencimiento y renovación de matrículas conforme la calendarización establecida; archivando copias de los documentos previo a la matriculación de los vehículos.	Director Administrativo Financiero	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2026-0381-MEMO	Cumplida	Edgar Fernando Cárdenas Chum

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Durante los periodos 2012 a 2017, la Gobernación del Azuay canceló por concepto de intereses y multas que suman 2 664,29 USD, por el inoportuno proceso de matriculación vehicular, por parte de los responsables del control de vehículos de la entidad, así como, incluyen, recargos por no haber designado por parte del Gobernador, al responsable de este control durante el período comprendido entre el 1 de mayo al 22 de octubre de 2013; así como, la Servidora Público de Apoyo 4 - Financiero (Contadora), el Servidor Público de Apoyo 4 - "Guarda Almacén", el Servidor Público 4 - Unidad Administrativa (E), la Asistente de Guardalmacén y el Servidor Público de Apoyo 2 - Administrativo - Guardalmacén actuantes durante el período sujeto a examen, como responsables del control de los vehículos no actualizaron las matrículas de cinco automotores durante el período examinado.	22	Asignará la custodia de cada vehículo mediante acta entrega recepción; y, coordinará con los choferes de la institución, el cumplimiento del proceso de matriculación de manera oportuna.	Guardalmacén	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Edgar Fernando Cárdenas Chum
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los Intendentes actuantes en el periodo examinado, no celebraron adecuadamente las actas de entrega recepción de los sellos de clausura con todas las novedades que debieron ser conocidas por sus sucesores, ni mantuvieron archivos completas físicos y digitales, sin que tampoco a partir del 17 de julio de 2013, consideren las directrices establecidas en el "Instructivo para la Administración, recaudación, depósitos y control de los sellos de clausura"; las y los servidores públicas que actuaron en calidad de Recaudadores Fiscales, no reportaron en las actas de entrega recepción los saldos existentes de los sellos de clausura ni el detalle de los mismos al finalizar sus funciones a sus sucesores, con todas las novedades para efectuar un adecuado seguimiento, ni requirieron los reportes en los formularios previstos para el efecto; las Contadoras actuantes a partir del 17 de julio de 2013, no realizaron las constataciones físicas de los sellos de clausura, y, la Recaudadora Fiscal actuante desde el 1 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2017 -pe mantuvo archivos organizados y debidamente sustentados, ni considero las directrices establecidas en el Instructivo previo a recibir los informes periódicos: hechos que ocasionaron que varios expedientes físicos y digitales, no reposen en los archivos de la Intendencia o Recaudación Fiscal, y que el estado de varios sellos reportados por Recaudación Fiscal sean distintos a la información que mantienen en la Intendencia.	23	Designará por escrito al personal responsable de la entrega, seguimiento, control y justificación de informes de sellos de clausura, con la documentación de sustento de los distintos estados, y efectuará la revisión previa a justificarla a Recaudación Fiscal.	Intendente General Policía del Azuay	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0451-MEMO Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DSC-2025-0849-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-1109-MEMO	Incumplida	Maria de los Angeles Palacios Reyes

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los Intendentes actuantes en el periodo examinado, no celebraron adecuadamente las actas de entrega recepción de los sellos de clausura con todas las novedades que debieron ser conocidas por sus sucesores, ni mantuvieron archivos completas físicos y digitales, sin que tampoco a partir del 17 de julio de 2013, consideren las directrices establecidas en el "Instructivo para la Administración, recaudación, depósitos y control de los sellos de clausura"; las y los servidores públicas que actuaron en calidad de Recaudadores Fiscales, no reportaron en las actas de entrega recepción los saldos existentes de los sellos de clausura ni el detalle de los mismos al finalizar sus funciones a sus sucesores, con todas las novedades para efectuar un adecuado seguimiento, ni requirieron los reportes en los formularios previstos para el efecto; las Contadoras actuantes a partir del 17 de julio de 2013, no realizaron las constataciones físicas de los sellos de clausura, y. la Recaudadora Fiscal actuante desde el 1 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2017 -pe mantuvo archivos organizados y debidamente sustentados, ni considero las directrices establecidas en el Instructivo previo a recibir los informes periódicos: hechos que ocasionaron que varios expedientes físicos y digitales, no reposen en los archivos de la Intendencia o Recaudación Fiscal, y que el estado de varios sellos reportados por Recaudación Fiscal sean distintos a la información que mantienen en la Intendencia.	24	Dispondrá a todo el personal de la Intendencia que, en caso de cese de funciones, se celebren las respectivas actas de entrega recepción con el detalle necesario y respaldo de los archivos físicos y digitales que permita un adecuado seguimiento y control del estado de todos los sellos que ha recibido; y, en coordinación con la Recaudadora Fiscal, tomarán las acciones correctivas, que serán comunicadas oportunamente para el control de Talento Humano.	Intendente General Policía del Azuay	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0451-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DSC-2025-0849-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-1109-MEMO	Incumplida	Maria de los Angeles Palacios Reyes
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los Intendentes actuantes en el periodo examinado, no celebraron adecuadamente las actas de entrega recepción de los sellos de clausura con todas las novedades que debieron ser conocidas por sus sucesores, ni mantuvieron archivos completas físicos y digitales, sin que tampoco a partir del 17 de julio de 2013, consideren las directrices establecidas en el "Instructivo para la Administración, recaudación, depósitos y control de los sellos de clausura"; las y los servidores públicas que actuaron en calidad de Recaudadores Fiscales, no reportaron en las actas de entrega recepción los saldos existentes de los sellos de clausura ni el detalle de los mismos al finalizar sus funciones a sus sucesores, con todas las novedades para efectuar un adecuado seguimiento, ni requirieron los reportes en los formularios previstos para el efecto; las Contadoras actuantes a partir del 17 de julio de 2013, no realizaron las constataciones físicas de los sellos de clausura, y. la Recaudadora Fiscal actuante desde el 1 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2017 -pe mantuvo archivos organizados y debidamente sustentados, ni considero las directrices establecidas en el Instructivo previo a recibir los informes periódicos: hechos que ocasionaron que varios expedientes físicos y digitales, no reposen en los archivos de la Intendencia o Recaudación Fiscal, y que el estado de varios sellos reportados por Recaudación Fiscal sean distintos a la información que mantienen en la Intendencia.	25	Mantendrá archivos organizados que permitan un adecuado seguimiento y control de cada uno de los sellos de clausura.	Recaudador Fiscal	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Alcance Cuenca, 30 de mayo de 2025 Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-0883-MEMO	Cumplida	Diana Paola Quintuña Zuñiga

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los Intendentes actuantes en el periodo examinado, no celebraron adecuadamente las actas de entrega recepción de los sellos de clausura con todas las novedades que debieron ser conocidas por sus sucesores, ni mantuvieron archivos completas físicos y digitales, sin que tampoco a partir del 17 de julio de 2013, consideren las directrices establecidas en el "Instructivo para la Administración, recaudación, depósitos y control de los sellos de clausura"; las y los servidores públicas que actuaron en calidad de Recaudadores Fiscales, no reportaron en las actas de entrega recepción los saldos existentes de los sellos de clausura ni el detalle de los mismos al finalizar sus funciones a sus sucesores, con todas las novedades para efectuar un adecuado seguimiento, ni requirieron los reportes en los formularios previstos para el efecto; las Contadoras actuantes a partir del 17 de julio de 2013, no realizaron las constataciones físicas de los sellos de clausura, y, la Recaudadora Fiscal actuante desde el 1 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2017 -pe mantuvo archivos organizados y debidamente sustentados, ni considero las directrices establecidas en el Instructivo previo a recibir los informes periódicos: hechos que ocasionaron que varios expedientes físicos y digitales, no reposen en los archivos de la Intendencia o Recaudación Fiscal, y que el estado de varios sellos reportados por Recaudación Fiscal sean distintos a la información que mantienen en la Intendencia.	26	Verificará que lo reportado por el Intendente o su Delegado respecto del estado de los sellos, disponga de la documentación completa y pertinente, utilizando los formatos vigentes previstos.	Recaudador Fiscal	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Diana Paola Quintuña Zuñiga
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los Intendentes actuantes en el periodo examinado, no celebraron adecuadamente las actas de entrega recepción de los sellos de clausura con todas las novedades que debieron ser conocidas por sus sucesores, ni mantuvieron archivos completas físicos y digitales, sin que tampoco a partir del 17 de julio de 2013, consideren las directrices establecidas en el "Instructivo para la Administración, recaudación, depósitos y control de los sellos de clausura"; las y los servidores públicas que actuaron en calidad de Recaudadores Fiscales, no reportaron en las actas de entrega recepción los saldos existentes de los sellos de clausura ni el detalle de los mismos al finalizar sus funciones a sus sucesores, con todas las novedades para efectuar un adecuado seguimiento, ni requirieron los reportes en los formularios previstos para el efecto; las Contadoras actuantes a partir del 17 de julio de 2013, no realizaron las constataciones físicas de los sellos de clausura, y, la Recaudadora Fiscal actuante desde el 1 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2017 -pe mantuvo archivos organizados y debidamente sustentados, ni considero las directrices establecidas en el Instructivo previo a recibir los informes periódicos: hechos que ocasionaron que varios expedientes físicos y digitales, no reposen en los archivos de la Intendencia o Recaudación Fiscal, y que el estado de varios sellos reportados por Recaudación Fiscal sean distintos a la información que mantienen en la Intendencia.	27	Periódicamente efectuará la constatación física de los sellos de clausura tanto en la Intendencia como en las distintas jurisdicciones que hayan recibido los sellos de clausura; y, emitirá un informe para conocimiento del Director Administrativo Financiero, a fin de que se tomen acciones correctivas necesarias.	Contador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-0883-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0421-MEMO, 13 de marzo de 2026	Cumplida	Fernando Patricio Martínez Guerrero

DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los Intendentes actuantes en el periodo examinado, no efectuaron una supervisión y seguimiento tanto de los sellos de clausura que recibieron como de los que mantenía la Intendencia, ni verificaron que la información que se reportaba contara con la documentación pertinente ni efectuaron un oportuno y adecuado seguimiento para su recuperación: los Recaudadores Fiscales actuantes durante el periodo analizado, tampoco requirieron el sustento necesario completo y oportuno a lo que reportaban los Asistentes e Intendentes, ni efectuaron un adecuado seguimiento a aquellos reportados en tramite para su recuperación, ocasionando que en el período sujeto a examen exista una disminución en las disponibilidades de la entidad en 8 300,00 USD de aquellos sellos que estuvieron en "clausura en trámite" y "no informados", ya sea para su recaudación o justificación respectiva.	28	De manera conjunta con el personal delegado de la Intendencia, supervisará que en los casos que existan clausuras en trámite, se realice un seguimiento adecuado para la recuperación del monto por levantamiento de los sellos utilizados en los diferentes locales clausurados e informará documentadamente a Recaudación Fiscal el avance de cada caso para su seguimiento o archivo.	Intendente General Policía del Azuay	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0451-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DSC-2025-0849-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025	MDG-GAZU-DAF-2025-1109-MEMO	Incumplida	Maria de los Angeles Palacios Reyes
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los Intendentes actuantes en el periodo examinado, no efectuaron una supervisión y seguimiento tanto de los sellos de clausura que recibieron como de los que mantenía la Intendencia, ni verificaron que la información que se reportaba contara con la documentación pertinente ni efectuaron un oportuno y adecuado seguimiento para su recuperación: los Recaudadores Fiscales actuantes durante el periodo analizado, tampoco requirieron el sustento necesario completo y oportuno a lo que reportaban los Asistentes e Intendentes, ni efectuaron un adecuado seguimiento a aquellos reportados en tramite para su recuperación, ocasionando que en el período sujeto a examen exista una disminución en las disponibilidades de la entidad en 8 300,00 USD de aquellos sellos que estuvieron en "clausura en trámite" y "no informados", ya sea para su recaudación o justificación respectiva.	29	Verificará con el Intendente o su personal delegado, los sellos en trámite y determinarán su cobro o archivo, en base a la documentación incluida en el expediente.	Recaudador Fiscal	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0554-MEMO Cuenca, 30 de mayo de 2025 Alcance Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0556-MEMO, Cuenca, 02 de junio de 2025	0	Cumplida	Diana Paola Quintuña Zuñiga
DR2-DPA-0042-2018	Oficio No. 001587-DR2-DPA-AE	examen especial cubrió las inversiones en existencias y bienes de larga duración, gastos en personal corriente y para inversión, administración de talento humano, gastos por la adquisición y prestación de servicios; y, a la recepción, uso y recaudación de los sellos de clausura, de la GOBERNACIÓN DEL AZUAY, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2017.	Desde: 01-01-2012 Hasta: 31-05-2017	Los Intendentes actuantes en el periodo examinado, no efectuaron una supervisión y seguimiento tanto de los sellos de clausura que recibieron como de los que mantenía la Intendencia, ni verificaron que la información que se reportaba contara con la documentación pertinente ni efectuaron un oportuno y adecuado seguimiento para su recuperación: los Recaudadores Fiscales actuantes durante el periodo analizado, tampoco requirieron el sustento necesario completo y oportuno a lo que reportaban los Asistentes e Intendentes, ni efectuaron un adecuado seguimiento a aquellos reportados en tramite para su recuperación, ocasionando que en el período sujeto a examen exista una disminución en las disponibilidades de la entidad en 8 300,00 USD de aquellos sellos que estuvieron en "clausura en trámite" y "no informados", ya sea para su recaudación o justificación respectiva.	30	Dispondrá al Intendente General de Policía y se asegurará que los datos registrados en los informes mensuales, referente al estado de los sellos recibidos, cuenten con la documentación adecuada y completa, a través de los expedientes respectivos en el caso de los que se encuentren en trámite de clausura; y, sobre los "no informados", verificará sus causas y justificativos e informará al Gobernador en caso de la inexistencia de los mismos; análisis que se extenderá a aquellos saldos de 280 sellos que se generaron desde el año 2005, para su recuperación y/o regulación pertinente.	Recaudador Fiscal	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0453-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0602-MEMO, Cuenca, 06 de mayo de 2025 Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0742-MEMO, Cuenca, 20 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGE MDG-GAZU-RF-0001	MDG-GAZU-DAF-2025-0602-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0468-MEMO MDG-GAZU-DAF-2026-0468-MEMO	Cumplida parcialmente	Diana Paola Quintuña Zuñiga

DPA-0041-2023	Oficio 03031-DPA-AE-2023 aprobado el 08 de noviembre de 2023	El examen especial comprendió el análisis a los procesos de planificación, reclutamiento, selección, ingreso, clasificación, movimientos, evaluación del desempeño, control de asistencia y permanencia, desvinculación y liquidación de personal; y, remuneraciones, en la Gobernación del Azuay, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de mayo de 2023.	Desde: 01-07-2018 Hasta: 31-05-2023	Los Responsables de Talento Humano emitieron acciones de personal para que servidores de la Gobernación del Azuay, ocupen puestos no directivos mediante encargo y subrogación, posibilidad aplicable únicamente para cubrir cargos directivos; además, dichos movimientos se ejecutaron a favor de personal que no acreditó el perfil; de igual forma, mediante contrato de servicios ocasionales y nombramiento provisional, se incorporó personal que tampoco evidenció el tiempo y especificidad de la experiencia en sus expedientes individuales; así mismo, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, se designó a personas que no fueron oriundas o que no estuvieron domiciliadas en los lugares a los que fueron nominados; sin que los referidos servidores adviertan a las máximas autoridades, respecto a estas deficiencias sin realizar una adecuada selección de personal; ocasionando la incorporación de servidores que no acreditaron el perfil requerido.	1	Supervisará y emitirá acciones de personal para encargos o subrogaciones únicamente para cubrir puestos directivos de la entidad; movimientos que no se realizarán para cargos que no correspondan a este nivel jerárquico.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0448-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0683-MEMO, Cuenca, 15 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGE Nro. MDG-GAZU-UATH-01 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU-UATH-001 REPORTE EN LINEA DEL APLICATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	MDG-GAZU-DAF-2025-0887-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1060-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1089-MEMO	En seguimiento	Sandra Verónica Minchala García
DPA-0041-2023	Oficio 03031-DPA-AE-2023 aprobado el 08 de noviembre de 2023	El examen especial comprendió el análisis a los procesos de planificación, reclutamiento, selección, ingreso, clasificación, movimientos, evaluación del desempeño, control de asistencia y permanencia, desvinculación y liquidación de personal; y, remuneraciones, en la Gobernación del Azuay, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de mayo de 2023.	Desde: 01-07-2018 Hasta: 31-05-2023	Los Responsables de Talento Humano emitieron acciones de personal para que servidores de la Gobernación del Azuay, ocupen puestos no directivos mediante encargo y subrogación, posibilidad aplicable únicamente para cubrir cargos directivos; además, dichos movimientos se ejecutaron a favor de personal que no acreditó el perfil; de igual forma, mediante contrato de servicios ocasionales y nombramiento provisional, se incorporó personal que tampoco evidenció el tiempo y especificidad de la experiencia en sus expedientes individuales; así mismo, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, se designó a personas que no fueron oriundas o que no estuvieron domiciliadas en los lugares a los que fueron nominados; sin que los referidos servidores adviertan a las máximas autoridades, respecto a estas deficiencias sin realizar una adecuada selección de personal; ocasionando la incorporación de servidores que no acreditaron el perfil requerido.	2	Supervisará y designará a personal de libre nombramiento y remoción, ocasional y provisional, con postulantes que acrediten documentadamente, el cumplimiento de los perfiles establecidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.	Gobernador	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0448-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0683-MEMO, Cuenca, 15 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGE Nro. MDG-GAZU-UATH-01 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGENro. MDG-GAZU-UATH-001 REPORTE EN LINEA DEL APLICATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	MDG-GAZU-DAF-2025-0887-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1073-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1089-MEMO	En seguimiento	Sandra Verónica Minchala García

DPA-0041-2023	Oficio 03031-DPA-AE-2023 aprobado el 08 de noviembre de 2023	El examen especial comprendió el análisis a los procesos de planificación, reclutamiento, selección, ingreso, clasificación, movimientos, evaluación del desempeño, control de asistencia y permanencia, desvinculación y liquidación de personal; y, remuneraciones, en la Gobernación del Azuay, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de mayo de 2023.	Desde: 01-07-2018 Hasta: 31-05-2023	Los Responsables de Talento Humano emitieron acciones de personal para que servidores de la Gobernación del Azuay, ocupen puestos no directivos mediante encargo y subrogación, posibilidad aplicable únicamente para cubrir cargos directivos; además, dichos movimientos se ejecutaron a favor de personal que no acreditó el perfil; de igual forma, mediante contrato de servicios ocasionales y nombramiento provisional, se incorporó personal que tampoco evidenció el tiempo y especificidad de la experiencia en sus expedientes individuales; así mismo, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, se designó a personas que no fueron oriundas o que no estuvieron domiciliadas en los lugares a los que fueron nominados; sin que los referidos servidores adviertan a las máximas autoridades, respecto a estas deficiencias sin realizar una adecuada selección de personal; ocasionando la incorporación de servidores que no acreditaron el perfil requerido.	3	Emitirá informes en los que recomendará por escrito a la máxima autoridad para la designación de cargos de libre nombramiento y remoción, ocasional y provisional, en los cuales se pronunciará sobre la idoneidad de los candidatos respecto a los requisitos previstos en la normativa aplicable, instrucción formal y experiencia establecida para el ejercicio de las funciones, previo a la emisión de las respectivas acciones de personal y/o contratos.	Analista de Talento Humano	Memorando Nro. MDG-GAZU-2025-0448-MEMO, Cuenca, 01 de mayo de 2025	Memorando Nro. MDG-GAZU-DAF-2025-0683-MEMO, Cuenca, 15 de mayo de 2025 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGE Nro. MDG-GAZU-UATH-01 PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGE Nro. MDG-GAZU-UATH-001 REPORTE EN LINEA DEL APLICATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	MDG-GAZU-DAF-2025-0887-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1061-MEMO MDG-GAZU-DAF-2025-1089-MEMO	En seguimiento	Sandra Verónica Minchala García
---------------	--	--	--	---	---	---	----------------------------	--	---	---	----------------	---------------------------------